



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

0139



UNACHU

Resolución N° 023-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 23 de abril de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 092-2026-URH-DGA-P/UNACHU (30.03.2026), OPINIÓN LEGAL N° 018-2026-OAJ-P/UNACHU (30.03.2026), INFORME N° 094-2026-DGA-P/UNACHU (30.03.2026), INFORME N° 092-2026-URH-DGA-P/UNACHU (30.03.226), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con INFORME N° 092-2026-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 30 de marzo de 2026 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración sobre avances en la implementación del modelo de integridad y acciones para su institucionalización y, en el numeral 4.4 de las CONCLUSIONES indica: "Gestionar la modificación de la Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU, a fin de adecuarla a la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP";

Que, mediante Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU, de fecha 20 de febrero de 2026 se designa a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como responsable de la incorporación y ejercicio de la función de integridad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública que se indica, en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", la resolución antes mencionado se emitió teniendo en consideración el INFORME N° 036-2026-URH-DGA-P/UNACHU (11.02.2026) y la DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, el numeral I y numeral VIII de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO" aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, en cuanto al objeto indica: "Establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público" y, respecto al numeral VIII del Anexo N° 3 Lineamientos para la implementación de la función





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 023-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 23 de abril de 2026.

de integridad en el sector público (Tabla: Modalidades de implementación de la función de integridad según la estructura orgánica o funcional de la entidad) dispone:

Tipo de entidad	Modalidad	Dónde se ejerce la función	Oficial de integridad	formalización
Entidades con ROF o documento equivalente	Oficina de Integridad Institucional (OII)	En una unidad de organización (órgano o unidad orgánica) incorporada en el ROF o documento equivalente y dependiente de la máxima autoridad administrativa o, de ser el caso, del titular de la entidad.	Titular de la OII.	Inclusión de la OII en el ROF o documento equivalente.
	Máxima autoridad administrativa	Directamente en la máxima autoridad administrativa cuando no existe OII.	Titular de la máxima autoridad administrativa.	Documento emitido por la máxima autoridad administrativa que incorpora la función de integridad y reconoce su responsabilidad.
	Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (delegación)	En la Oficina de Recursos Humanos o en la Oficina de Administración, según corresponda, por delegación.	Titular de la Oficina de Recursos Humanos o de la Oficina de Administración, según corresponda.	Resolución de delegación de competencias emitida por la máxima autoridad administrativa.

Conforme fluye de lo comentado, la Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU se emitió teniendo los documentos del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; la presente modificación atañe solo a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP que se consigna en la Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU, la cual mediante la presente se modifica por la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP debiendo entenderse como tal en el acto resolutivo materia de modificación;

Estando a los documentos y normativa glosada líneas arriba resulta pertinente modificar la Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU según la cual se designa a la Unidad de Recursos Humanos de la UNACHU, como responsable de la incorporación y ejercicio de la función de integridad;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en la Resolución N° 005-2026-P-CO-UNACHU, de fecha 20 de febrero de 2026, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, por la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP debiendo entenderse como tal en el acto resolutivo materia de modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca
AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca